

Organizaciones de derechos humanos afirman que los actuales mecanismos de control policial son insuficientes y piden la creación de un mecanismo externo e independiente

Las tres entidades firman un informe que constituye el primer diagnóstico comparado de la transparencia y los mecanismos de control vigentes en los distintos cuerpos de policía del Estado: Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra y policías locales.

Madrid, 4 de octubre de 2022.- Las entidades de defensa de los derechos humanos Irídia, Novact y RIS han analizado con detenimiento en el presente informe qué procedimientos internos en los cuerpos policiales existen cuando se denuncia una posible violación de derechos a manos de un o una agente de policía o una posible mala praxis, así como también analiza cómo funcionan. De resultados de este estudio, han concluido que hay **deficiencias importantes en la transparencia y en los mecanismos internos y externos de control policial**, con especial énfasis en cuestiones como la **identificación de los y las agentes** o las **paradas por perfil étnico-racial**. Por ello, proponen la creación de un **mecanismo externo e independiente de control policial**.

En primer lugar, indican que **ningún cuerpo policial prevé el acceso público a sus protocolos, pautas de actuación o instrucciones internas que regulan el uso de la fuerza y las herramientas y armas policiales**. Esta falta de transparencia, justificada de forma generalizada por razones de seguridad pública, dificulta una rendición de cuentas adecuada, e impide un control público de los riesgos para la salud y el ejercicio de derechos de determinadas armas. Un ejemplo de esto es el del protocolo de uso de proyectiles de *foam* en Cataluña, que solo se reveló tras la insistencia de un medio de comunicación (elDiario.es), y después de que la Comisión de Transparencia rechazase un intento del Departamento de Interior para que no se hiciera público.

Por otro lado, se ha detectado que **en muchos casos las policías locales no cuentan con regulación propia sobre el armamento**, su proceso de incorporación y su normativa de uso. Esto es así, por ejemplo, en el caso de Sabadell. Por otro lado, aquellas que sí que cuentan con normativas propias tampoco prevén el acceso público a las mismas. Además, en tanto que hay 8.131 municipios en el Estado, la **heterogeneidad** es patente. El hecho de que no exista un marco normativo general y que ni siquiera sea obligatorio que estos cuerpos cuenten con normativas, crea situaciones como la de Cataluña, en que el 62% de los cuerpos de policía local no disponen de regulación específica; pero en cambio todos disponen de pistolas y defensas extensibles, y además el 29% cuenta también con revólveres, el 26,9% con dispositivos conductores de energía (Táser) y el 19% pistolas de pimienta.

Por lo que respecta a los mecanismos internos de control policial, lo primero que hay que tener en cuenta es que en los casos de la Policía Nacional y la Guardia Civil las Unidades de

Asuntos Internos dependen de la Dirección Adjunta Operativa, que se engloba en la Dirección General de Policía, pudiendo acarrear problemas por falta de independencia. En los casos de Mossos d'Esquadra y Ertzaintza, dependen directamente de la Dirección General de Policía, pero quedando separadas de los principales mandos policiales.

A nivel cuantitativo, la Secretaría de Estado de Seguridad proporcionó al Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas algunos datos que permiten hacerse una idea sobre el total de agentes implicados en procesos administrativos disciplinarios por quejas de actos de tortura, malos tratos o denegación de garantías de las personas detenidas. Estos datos son incompletos, ya que solo se pueden encontrar públicamente los pertenecientes a los periodos 2009 – 2012 y 2015 – 2018. En estos periodos, se registraron un total de 2.854 procesos relativos al cuerpo de **Policía Nacional**, de los cuales solo 26 acabaron en sanción: 2.481 no fueron siquiera incoados. En los mismos años, constan 2.084 casos relativos al cuerpo de **Guardia Civil**, por los que se dieron 9 condenas; de nuevo, 2.074 ni siquiera se incoaron.

Por lo que respecta a los cuerpos autonómicos, **existen datos de Mossos d'Esquadra y Ertzaintza, pero no de la Policía Foral de Navarra ni de policías locales**. En el caso de Mossos, el Departamento de Interior catalán publica en su memoria anual el total de sanciones, pero no es posible saber si alguna de éstas lo fue por infligir torturas o malos tratos. Sí se conoce que en 2020 se sancionó a 40 agentes. Por otro lado, el Ekinbide, el organismo que recoge las quejas relativas a la Ertzaintza, también publica anualmente sus datos. Así, podemos saber que por ejemplo en 2021 tramitó 281 quejas por torturas o malos tratos, pero no el número de sanciones que se derivaron de las mismas.

El déficit de transparencia latente imposibilita afirmar hasta qué punto los mecanismos de control interno funcionan o no, y queda patente que **no se está garantizando una rendición de cuentas adecuada**.

Por lo que respecta a los mecanismos externos, cabe destacar el papel del poder judicial y en concreto del Ministerio Fiscal. Resulta llamativo que en casos de denuncias contra agentes de policía este suele mantener una postura inactiva o incluso contraria a la investigación, pidiendo el sobreesimiento o el archivo de la causa. Un ejemplo de esto es que según Irídia, solo en tres de los sesenta litigios que la entidad tenía en curso durante el año 2020, detectó que el Ministerio Fiscal llevara a cabo una actuación proactiva. A esto hay que sumarle que **el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado en 13 ocasiones al Estado español por no investigar denuncias de torturas**, un hecho muy alarmante y que verifica la hipótesis de que los mecanismos de control vigentes son insuficientes y deficientes.

La **falta de identificación de los agentes policiales** también es un **obstáculo para la rendición de cuentas**, sea a través de los mecanismos internos o externos que deberían garantizarlas. Pese a que la ley indica que siempre deberían actuar con su número TIP visible – o bien con el NOP cuando se trata de intervenciones de orden público, o con el número identificativo específico que se usa en las actuaciones en frontera – esto no siempre es así. Pese a que se han registrado diversidad de actuaciones de agentes que no llevaban su identificación visible, **en los últimos 7 años, según el Portal de Transparencia, no ha habido ninguna sanción a ningún agente por incumplir esta normativa**.

A la no-identificación de los agentes que forman parte de un determinado operativo policial se suma, a menudo, la **falta de trazabilidad de las armas que utilizan**. Esto se hace evidente

en casos como el de las balas de goma, en el que el director general de la Policía, Francisco Pardo Piqueras, admitió en abril de 2022, en el marco de la Comisión de Interior del Congreso, que, de las 233.695 balas de goma adquiridas por la Policía Nacional y la Guardia Civil en los últimos diez años, no disponía de los datos desagregados de uso.

Para acabar, es necesario abordar **las redadas y paradas por perfil étnico-racial**, que la ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia), así como otros organismos internacionales, han señalado como **problema endémico en España**. Cabe destacar que las organizaciones autoras del informe apuntan que es necesario que la ley prohíba de forma expresa estas prácticas, como una **forma de discriminación policial**, y establezca el requerimiento de justificar la sospecha objetiva.

En conclusión, Irídia, Novact y RIS señalan una **necesidad urgente de modernización y actualización de los mecanismos de control de los cuerpos policiales para cumplir con los estándares internacionales**. Para ello, se considera imprescindible la **generación de un mecanismo externo e independiente de control policial**, tal como han recomendado el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de la ONU y el Comité Europeo de Prevención de la Tortura.

Las tres organizaciones han incidido también en que seguirán trabajando para **la creación de mecanismos de la sociedad civil** (tales como Defender a quien defiende, la Red Malla, Pareu de Parar-me en Cataluña, o Civic Space Watch a nivel europeo), cuya existencia es imprescindible en sociedades democráticas.

Contactos de prensa:

Andrés García Berrio, Irídia - 638 33 63 83

Serlinda Vigara, Novact - 628 91 47 89

Youssef M. Ouled - RIS: 678 806 109